

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tous

2025/10090 Anuncio del Ayuntamiento de Tous sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de deportistas federados, año 2025. Identificador BDNS: 851566.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851566>.

Primera.- Objeto y Finalidad.

El objeto de la presente base convocatoria de subvenciones es la de regular la concesión de subvenciones a deportistas federados empadronados en el municipio de Tous de hasta 20 que practiquen especialidades deportivas tanto individuales como de carácter colectivo.

La finalidad de las presentes ayudas consiste en la promoción del deporte en el municipio como hábito de vida saludable, principalmente a través de la práctica deportiva especialmente a los niños y jóvenes menores de 20 años o que hayan cumplido los 20 años en el año 2025.

Segunda.- Requisitos y Condición de Beneficiario en la Subvención.

Podrán solicitar esta subvención todos los deportistas federados residentes en Tous que reúnan, en el momento de la concesión, los siguientes requisitos:

a) Estar federados con licencia en vigor en el momento de la solicitud.

b) Estar empadronados o residir con carácter efectivo en el municipio de Tous con al menos 12 meses de antelación a la solicitud de la subvención.

c) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la AEAT, o frente a la SS, así como con el Ayuntamiento de Tous. Si la ayuda va destinada a menores de edad, este punto hará referencia a la madre/padre o tutor legal del menor.

d) Ser menor de 20 años o bien cumplir los 20 años en el año 2025.

No podrán optar a la subvención los jóvenes deportistas o en caso de ser menores, los padres o tutores legales que incurran en alguno de los siguientes apartados:

a. Estar incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la LGS.



b. No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento cuando estuvieren obligados/as a ello.

c. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tous o con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.d. No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Tous.

Tercera. Plazo de Presentación de las Solicitudes.

Las subvenciones se podrán solicitar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Tous, 12 de agosto de 2025.—El alcalde en funciones, Juan Ramón Báguena Requena.